

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024

(abril 1)

Diario Oficial No. 52.714 de 1 de abril de 2024

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA
DEL ORDEN NACIONAL
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN
NACIONAL
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASUNTO: BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA
FECHA: 1 DE ABRIL DE 2024

Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.

Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua

1. Cada entidad debe establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y realizar evaluaciones semanales de cumplimiento a través de los sistemas propios de gestión ambiental.
2. Cada entidad debe desarrollar campañas internas de concientización sobre el ahorro del agua y la energía, para lo cual se podrá hacer uso del material
3. diseñado por el Ministerio Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como parte de las campañas “Cuida la Vida, Cuida tu Energía” y “El Niño no es un juego”, y las demás estrategias que consideren pertinentes y efectivas.
4. Se deben incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones que generen las entidades y en los portales web institucionales.
5. Se deben reforzar o implementar medidas, tales como:
 - a) Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas.
 - b) Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas.
 - c) Instalar sensores de movimiento, en especial en áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen presencia de personal de manera permanente.
 - d) Instalar dispositivos ahorradores de agua en baños y cocinas.
 - e) Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlas limpias.

f) Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.

g) Desconectar los televisores de pantalla CRT (convencionales) y cargadores cuando no se estén usando, por cuanto estos equipos usan hasta 20W en estado de suspensión.

h) Ajustar la temperatura del aire acondicionado a las condiciones de confort entre los 22° C y los 24 ° C, garantizando que puertas y ventanas se mantengan cerradas en espacios acondicionados.

i) Apagar equipos de cómputo, impresoras, sistemas de aire acondicionado, etc., cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.

j) Apagar los sistemas de aire acondicionado de las oficinas a partir de las 6:00 p. m.

k) En cuanto al uso de equipos ofimáticos, se deberá ajustar el brillo de la pantalla a un nivel medio, disminuir los tiempos para que los equipos entren en estado de hibernación y utilizar fondos de pantalla y temas oscuros.

l) Las compras de equipos se deben realizar teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial sistemas de iluminación, aires acondicionados y equipos ofimáticos, considerando lo contenido en la guía de compras públicas sostenibles, publicada por el MADS.

m) En adecuación de instalaciones se debe: preferir el uso de colores claros en paredes, techos y pisos. Así:

- Preferir el uso de pinturas atérmicas en cubiertas o fachadas de edificaciones en climas cálidos para reducir la temperatura interna,

- Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural,

- Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, regaderas, llaves de lavabo y aspersores para riego; y optimizar redes de suministro y desagüe.

n) Se debe desarrollar un programa de mantenimiento periódico que incluya:

- Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.

- Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación, aire acondicionado e hidráulico.

o) Se debe hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvias y el reúso de las aguas residuales (Resolución número 1207/2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

p) Para limpieza de autos y fachadas, se deben usar baldes en lugar de manguera.

Estas instrucciones deben ser tenidas en cuenta, entre otras razones, para la priorización y planeación de los presupuestos de funcionamiento y planes de contratación y compras de las entidades. El cumplimiento de estas medidas debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible. El seguimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva al interior de cada entidad estará a

cargo del secretario general con el acompañamiento del jefe de control interno o quienes hagan sus veces.

Se insta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, los organismos de control y vigilancia y las entidades territoriales a adoptar las medidas de esta directiva, u otras medidas efectivas para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo [113](#) de la Constitución Política.

1 de abril de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo